

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos – Meta, 10 de noviembre de 2020.

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
E. S. D.

MUNICIPIO	SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
DESPACHO DEL ALCALDE			
RECIBIDO:	Banco Civil Comercio		
FECHA:	10-11-20	HORA:	3:11 PM
No. RADICADO:	1718	FOLIOS:	7

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo N° 023 del 10 de noviembre de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”**

Lo anterior para su conocimiento.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

Acuerdo N° 023
Del 10 de Noviembre de 2020
ACUERDO ORIGINAL
Página 1 | 7



**ACUERDO N° 023
(10 de Noviembre de 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL"

El Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos Meta, en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 32 de la ley 136 de 1994 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los concejos Municipales "Artículo 313 Corresponde a los Concejos(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- B. Que en el mismo sentido se pronuncia el numeral 3 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012: "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".
- C. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política de Colombia, señala como funciones principales del Alcalde Municipal entre otras presentar oportunamente al concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



- D. Que la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde requiere para el cabal cumplimiento de sus funciones, la suscripción y la celebración de Contratos y Convenios con personas naturales y/o jurídicas en cualquier modalidad, de Cooperación, Cofinanciación e interadministrativos, con las diferentes Entidades, Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales de carácter oficial, públicas o privadas.
- E. Que es obligación legal del Ejecutivo Municipal cumplir con los fines del estado y para cumplir con los mismos es necesario CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, lo que se requiere de conformidad con el mandato constitucional y legal ser autorizado por el Concejo Municipal.
- F. Que igualmente para ejecutar el plan de Desarrollo "UN GOBIERNO PARA TODOS" para el Municipio de San Martín, de los Llanos -Meta durante el periodo Constitucional 2020-2023, entre otros se hace necesario "CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL".

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal para suscribir y celebrar convenios y/o contratos con Entidades Públicas y Privadas del Orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así como con particulares; personas Naturales o Jurídicas e igualmente consorcios y/o uniones temporales previo el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, así como sus Decretos reglamentarios y normatividad vigente a la fecha.

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúese de la presente autorización las facultades especiales de que trata el artículo 18 del párrafo cuarto de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Los convenios y/o contratos que realice el Alcalde Municipal, amparado en las presentes facultades deberán publicarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades concedidas se extenderán hasta el 20 de mayo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

Acuerdo N° 023
Del 10 de octubre de 2020
ACUERDO ORIGINAL

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo N° 023 del 10 de noviembre de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL"**. Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación de ponencia el día 03 de noviembre del año vigente y aprobación de Comisión Segunda De Presupuesto y Asuntos Fiscales, delegada por la presidencia de la Corporación el día 04 de noviembre del año 2020.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Comisión Segunda
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 10 de noviembre del 2020.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006
concejo@sanmartin-meta.gov.co



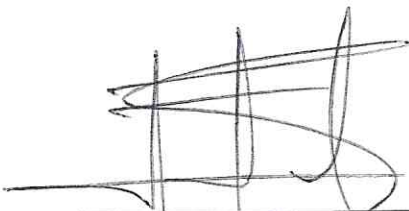
EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

CERTIFICAN

Que el proyecto de Acuerdo N° 023 del 10 de noviembre de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”**. Fue aprobado en segundo debate en la sesión plenaria ordinaria, el día diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo N° 023 de 2020, el día cuatro (04) de noviembre de 2020.

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2020.



YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente.



LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.

CERTIFICAN

Que el proyecto de Acuerdo N° 023 de 2020, “**POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**”, que dio origen al Acuerdo N° 023 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2020.



OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Comisión Segunda
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

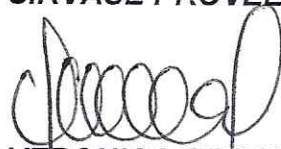


LEDIS BIBINANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General

San Martín de los Llanos 11 de noviembre 2020

En la fecha recibí el Acuerdo N° 023 del 10 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

SIRVASE PROVEER

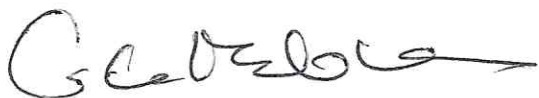


VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho-Gobierno



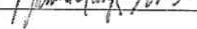
ALCALDIA MUNICIPAL

En el despacho del Alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL".

HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2020



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	


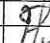
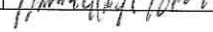
AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL".

HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:30 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO DIA.



VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

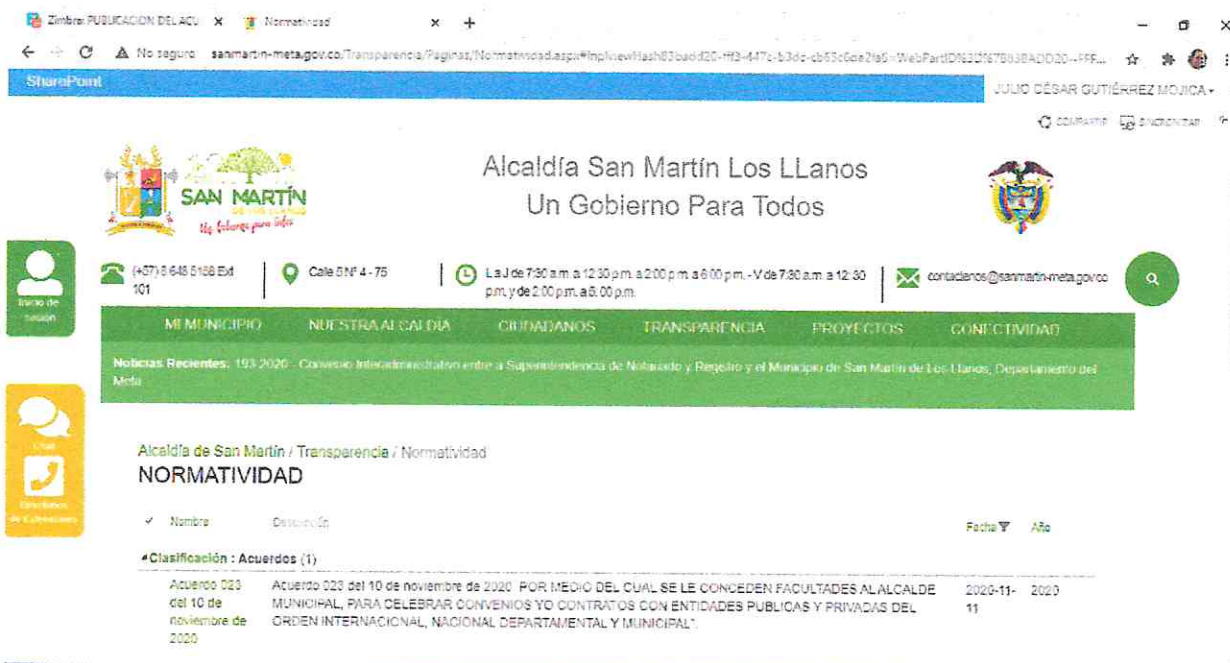
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	



CERTIFICACIÓN

PUBLICACIÓN ACUERDO No. 023 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020; "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL", el cual se encuentra publicada en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Link:

<http://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20023%20del%2010%20de%20noviembre%20de%202020.pdf>



Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los 11 días del mes de noviembre de 2020.

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA
Ingeniero de Sistemas
Contratista

